

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-17000-19-1350-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1350

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,617.3
Muestra Auditada	20,617.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en obra pública, a cargo del ejecutor denominado Comisión Estatal del Agua del Estado de Morelos (CEAGUA), del cual, se revisó una muestra de 20,617.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

### **Resultados**

#### **Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.
2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionó al ejecutor denominado Comisión Estatal del Agua del Estado de Morelos (CEAGUA) y se comprobó que la SH le transfirió recursos del programa, de los cuales, se seleccionaron contratos para su fiscalización por 20,617.3 miles de pesos.

### Registro e información financiera de las operaciones

3. La SH al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SH y la CEAGUA contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023 por un total de 20,617.3 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
PROGRAMA DE AGUA, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Ejecutor	Importe
MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-17	Construcción de línea de conducción del pozo el Coyote a los tanques centro y Huamuchilera para mejorar e incrementar la cobertura del servicio de agua potable.	CEAGUA	1,331.8
MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-23	Modernización de la red de agua potable (segunda etapa de cuatro) en la localidad de Tetecala, municipio de Tetecala, Morelos.	CEAGUA	3,922.2
MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-26	Modernización del sistema de agua potable (primera etapa de cuatro) en la localidad de Tetela del Volcán, municipio de Tetela del Volcán, Morelos.	CEAGUA	3,952.3
MOR-CEAGUA-SROP-PROAGUA-ZR-2023-N-31	Supervisión, vigilancia y control de calidad de las obras relacionadas al programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA).	CEAGUA	1,149.4
MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-32	Construcción de red de alcantarillado sanitario para la colonia Lázaro Cárdenas en la localidad de Chiconcuac, municipio de Xochitpec, Morelos, tercera etapa de cuatro.	CEAGUA	7,021.2
MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-37	Construcción de emisor de la salida de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Coatetelco, en el municipio de Coatetelco, Morelos.	CEAGUA	3,240.4
Total			20,617.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

### Obra pública

5. Con la revisión de los procesos seleccionados para su fiscalización de 6 expedientes de obra pública ejecutados por la CEAGUA, pagados con recursos del PROAGUA 2023, por un monto de 20,617.3 miles de pesos, se constató que 4 se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP), uno por Invitación Restringida (IR) y uno por Adjudicación Directa (AD), de los cuales se determinó que 2 contratos presentaron el expediente debidamente integrado

con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, para los 4 restantes, en el proceso de adjudicación y contratación, se observó que para el contrato con número MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-37 no se presentó el convenio modificatorio con anexos, y para el contrato con número MOR-CEAGUA-SROP-PROAGUA-ZR-2023-N-31 el presupuesto de obra (Base); respecto de los contratos con número MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-26 y MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-17 no se proporcionó, para cada contrato, la garantía de los convenios modificatorios, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 23, fracción I, 24, fracción I y 91, párrafo último.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar para el contrato con número MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-37 el convenio modificatorio con anexos y respecto de los contratos con número MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-26 y MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-17 para cada contrato, la garantía de los convenios modificatorios, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-17000-19-1350-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron el debido proceso de adjudicación por la falta de documentos en la integración de un expediente de obra pública ejecutada por la Comisión Estatal del Agua del estado de Morelos, para el contrato con número MOR-CEAGUA-SROP-PROAGUA-ZR-2023-N-31, el presupuesto de obra (Base), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 23, fracción I, 24, fracción I, y 91, párrafo último.

6. Con la revisión de los procesos seleccionados para su fiscalización de 6 expedientes de obra pública ejecutados por la CEAGUA, se verificó que se terminaron en el tiempo pactado; asimismo, se comprobó que para 3 contratos se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos y la evidencia del pago; sin embargo, se constató que para los 3 contratos restantes por 4,677.4 miles de pesos, se observó que del contrato con número MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-37 por 3,240.4 miles de pesos, no se acreditó que el lugar donde se ejecutó la obra es propiedad del Gobierno Municipal, Estatal o Federal, y para 2 contratos con número MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-23 por 439.6 miles de pesos y MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-17 por 997.4 miles de pesos, se identificó que en algunos conceptos de obra, las fotografías de los trabajos ejecutados se repiten con las presentadas en estimaciones subsecuentes, por lo que no se

acreditó los trabajos de obra ejecutados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54 y 64; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 132.

**2023-A-17000-19-1350-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,677,386.62 pesos (cuatro millones seiscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que el lugar donde se ejecutó la obra del contrato con número MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-37 es propiedad del Gobierno Municipal, Estatal o Federal y por no comprobar con reportes fotográficos los trabajos de obra ejecutados para los contratos MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-23 y MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-17, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54 y 64, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 132.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,677,386.62 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,617.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Morelos, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,677.4 miles de pesos, el cual representó el 22.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos no realizó una gestión eficiente de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGGF/0343-RBJ/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 6 se consideran como no atendidos.



11 de mayo 2025

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0343-RBI/2024

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Cuernavaca, Morelos a 13 diciembre de 2024.

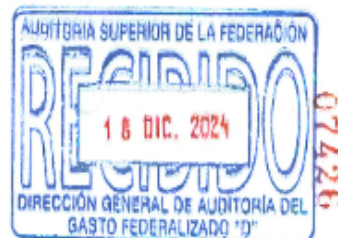
**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**



**Asunto:** Se remite información para la atención de los Resultados Finales y Observaciones preliminares de la auditoría 1350 de los "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA); de la Cuenta Pública 2023.

En atención a su oficio DGAGF"D"/3440/2024 del 28 de noviembre 2024, recepcionado, en la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal el 05 de diciembre del presente año, mediante el cual convoca a la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que derivaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1350 con título 'Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento' (PROAGUA), de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto y en mi calidad de enlace, remito para su análisis información y en su caso las aclaraciones pertinentes en atención a los Resultados Finales números 5 y 6, proporcionadas por la Comisión Estatal del Agua, a fin de que sea valorada e incluida en el acta de resultados finales. El detalle se presenta a continuación:







**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0343-IBI/2024

ORGANISMO				
No.	Documento de Entrega	Medios de Entrega	CD	No. de Fojas
1	Oficio CEAGUA/DGJ/507/2024.	Copia Certificada del oficio CEAGUA/DGJ/507/2024.	N/A	6
		Copia certificada del nombramiento de Miguel Ángel Salgado Ordaz con certificación número CEAGUA/DGJ/178/2024	N/A	3
		Copia simple del memorándum CEAGUA/DGA/518/2024.	N/A	1
		Un CD con número de certificación CEAGUA/DGA/485/2024 con 40.8 MB utilizados	1	2
		Copia simple del memorándum CEAGUA/CT/340/2024.	N/A	3
		Copia simple del oficio PM/084/09/2023 del Municipio de Coatepec, Morelos.	N/A	1
		Un CD con número de certificación CEAGUA/DGA/492/2024 con 128 MB utilizados	1	2
		Un legajo con certificación número CEAGUA/DGA/491/2024.	N/A	11
		Un legajo con certificación número CEAGUA/DGA/490/2024.	N/A	5
		Archivo Fotográfico del Resultado 6 del contrato MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-23.	N/A	26
		Archivo Fotográfico del Resultado 6 del contrato MOR-CEAGUA-OP-PROAGUA-ZU-2023-N-17.	N/A	30
		<b>Total</b>		

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 16 fracción XVII y 29 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ROSA BAHENA JUÁREZ**

**DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO**



Con copia de conocimiento para:  
Ing. Edmundo Javier Bolaños Aguilar.- Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua CEAGUA.  
Lic. Miguel Ángel Salgado Ordaz.- Director General Jurídico De La Comisión Estatal del Agua CEAGUA.  
Rosal Caprán Cerdeña. Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.  
Acuse  
RBI/MDG/jsc/aga/mcn  
Seguimiento al folio: DGGF 0361.

*Handwritten signature*



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

#### Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda (SH) y la Comisión Estatal del Agua (CEAGUA), ambas del estado de Morelos.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 54, 59, 64.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 23, fracción I, 24, fracción I, 91, párrafo último, y 132.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.